

Empresa	NIF	Fecha Orden («Boletín Oficial del Estado»)
Texsa, S. A.	A-08-120917	25- 9-1986 (7-10-1986).
Transformaciones Industriales del Plástico, S. A.	A-08-191868	31- 7-1985 (28- 8-1985).
Tuboplast Hispania, S. A.	A-01-002963	29-12-1986 (20- 2-1987).
Unice, S. A.	A-31-078462	22-12-1986 (3- 2-1987).
Unidesa-Ortodon Dental Industria	A-28-159622	9- 9-1986 (22- 9-1986).
Vacuplás, S. A.	A-48-051957	22- 8-1986 (2- 9-1986).
Vikalita, S. A.	A-46-019287	12- 2-1985 (20- 4-1985).
Zanini Ibérica, S. A.	A-08-195844	30- 7-1986 (28- 8-1986).
Nutrexpa, S. A.	A-08-100380	30- 7-1986 (28- 8-1986).
Códice Ediciones y Distribuciones, S. A.	A-28-282960	6-10-1986 (15-10-1986).
Aiscondel, S. A.	A-08-009268	30- 7-1986 (28- 8-1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

14077 RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de los sectores de electrónica y de informática.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de electrónica e informática, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de las instalaciones aprobados por la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/77, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1987.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. Aplicaciones Tecnológicas Vama, S. A.	Vilassar de Dalt (Barcelona)	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos.
2. Balay, S. A.	Zaragoza	Fabricación de electrodomésticos y encimeras electrónicas de inducción y hornos de cocción por microondas.
3. D. C. G. Ingenieros, S. A.	Madrid	Prestación de servicios comunes de investigación y diseño, así como de asistencia técnica en los campos de la electrónica y la informática para las empresas asociadas e incluso terceras.
4. Láser Quanta, S. A.	Colmenar Viejo (Madrid)	Fabricación de componentes y productos acabados en el campo de la optoelectrónica.
5. Recreativos Franco, S. A.	Madrid	Fabricación y montaje de máquinas recreativas y de azar y terminales punto de venta y pago por tarjeta magnética.
6. Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, S. A. (SITRE)	Madrid	Electrónica profesional (telecomunicaciones).
7. Técnicas Convergentes, S. A.	Barcelona	Fabricación de sistemas controlados por microprocesador de telemando y telemedida.